



ACTA DE LA 3ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LOPERA (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE

Reunidos el día 13 de agosto de 2024 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (vía telemática), se constituye nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura y valoración del archivo electrónico B contenedor de la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática con objeto de determinar que oferta es la más ventajosa, correspondiente al contrato de **SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LOPERA (JAÉN)**, por procedimiento abierto, asistiendo los siguientes componentes:

I. PRESIDENTE DE LA MESA

D. Francisco Cruz Rosal, Funcionario del Ayuntamiento

II. VOCALES

D. Sebastián Antonio Mora Pérez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento
D. Jose Maria Gutiérrez Criado, Funcionario del Ayuntamiento
Dña. Ana María Relaño Santiago, Funcionaria del ayuntamiento

III. SECRETARIA DE LA MESA (Actuará con voz pero sin voto)

Dña. Carmen Galán Castillo, Funcionaria del Ayuntamiento

En la primera sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de julio de 2024, se procedió a la apertura del Archivo Electrónico A contenedor de la documentación administrativa, acordándose por los miembros presentes admitir a todas las empresas licitadoras cuya documentación administrativa fue valorada como correcta. No obstante, se decide requerir a las empresas **C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL, ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL, KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L, OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A, OURI ENTRETENIMIENTOS SL y URBAN GLOBAL 2018 S.L** para que subsanen la documentación administrativa de sus proposiciones inicialmente presentadas, ya que, tras la valoración por parte de la Mesa de Contratación, la misma se encuentra incompleta, no ajustándose a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Posteriormente se comprobó que las empresas hubieran presentado la ficha técnica del césped a suministrar y se acordó requerir a aquellas empresas que no incluyeron la ficha técnica en la documentación inicialmente presentada con objeto de comprobar que cumplen con las prestaciones y características que figuran en la Memoria Técnica.

En la segunda sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 2 de agosto de 2024, se procedió a valorar la documentación administrativa a subsanar aportada por las empresas requeridas y se obtuvo el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	ESTADO
ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	EXCLUIDA. No presenta respuesta al requerimiento de subsanación de documentación administrativa y, por tanto, se entiende no subsanada su proposición inicialmente presentada.





KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	ADMITIDA
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A	ADMITIDA
OURI ENTRETENIMIENTOS SL	ADMITIDA
URBAN GLOBAL 2018 S. L	ADMITIDA
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	ADMITIDA

También en la segunda sesión se procedió a comprobar que las empresas que no aportaron inicialmente las fichas técnicas del césped a suministrar aportarán dicha documentación, mostrándose a continuación el resultado:

EMPRESA LICITADORA	FICHA TÉCNICA CÉSPED
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	PRESENTADA
ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	NO APORTA
OURI ENTRETENIMIENTOS SL	PRESENTADA
URBAN GLOBAL 2018 S. L	PRESENTADA
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A	PRESENTADA
KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	PRESENTADA

Emitido Informe Técnico por D. José Martín González Hernández, Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 7 de agosto de 2024 sobre las fichas técnicas del césped presentadas por los licitadores, concluye que las fichas cumplen con las características incluidas en la Memoria, y la Mesa de Contratación vuelve a reunirse en la presente sesión para la apertura y valoración del archivo electrónico B contenedor de la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, obteniéndose el resultado que se muestra a continuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNT. (MAX 80)	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNT. (MAX 20)	TOTAL
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	105.000,00 €	80,00	2 SEMANAS	20,00	100,00
REALTURF SYSTEMS S.L.	105.888,00 €	79,33	2 SEMANAS	20,00	99,33
KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	113.000,00 €	74,34	2 SEMANAS	20,00	94,34
OURI ENTRETENIMIENTOS SL	122.013,00 €	68,85	2 SEMANAS	20,00	88,85
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A	124.920,87 €	67,24	2 SEMANAS	20,00	87,24
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	128.758,52 €	65,24	2 SEMANAS	20,00	85,24
GRAMA IBÉRICA PAVIMENTOS Y OBRA DEPORTIVA, SL	135.038,15 €	62,20	2 SEMANAS	20,00	82,20





A la vista del resultado de la valoración efectuada de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes y relacionados anteriormente, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	Empresa Licitadora	Puntuación total obtenida
1	C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	100,00
2	REALTURF SYSTEMS S.L.	99,33
3	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	94,34
4	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	88,85
5	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A	87,24
6	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	85,24
7	GRAMA IBÉRICA PAVIMENTOS Y OBRA DEPORTIVA, SL	82,20

SEGUNDO. - Proponer al órgano de contratación, en este caso, es la Alcaldía, la adjudicación del contrato de suministro de **ADQUISICIÓN DE NUEVO CÉPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LOPERA (JAÉN)**, a favor de la mercantil **C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL**, con C.I.F **B23714876**, por ser la empresa que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación y, por tanto, resultar ser la más ventajosa.

El importe de adjudicación será de **105.000,00 €** (IVA excluido), a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA **22.050,00 €**, sumando un importe total de **127.050,00 €** (IVA incluido).

TERCERO. - Requerir a la empresa que ha presentado la mejor oferta y que ha sido propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva correspondiente (**5.250,00 €**). Así mismo deberá aportar el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP/2017, en caso de que proceda, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP/2017. Así mismo, deberá aportar el resto de la documentación que se estipula en la cláusula undécima del Pliego.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación, dado por finalizada la sesión a las 10:45 horas del día 13 de agosto de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

